RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 02 ENE 2020

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución Política del Estado en concordancia con la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo atribución del alcalde delegar las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, según lo regulado por el artículo 20º, inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, dicha potestad implica que el titular de alcaldía se desprende de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano por un periodo determinado;

Que, para los fines de descongestionar la administración municipal dentro de los principios de simplificación administrativa propias de una gestión moderna, resulta pertinente delegar las atribuciones administrativas del Titular del Pliego, consecuentemente es pertinente otorgar competencias al Gerente Municipal con la finalidad de desconcentrar y agilizar de manera eficiente y eficaz la administración municipal, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, el artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 78.1 establece: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. **Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad**.". Asimismo, en su artículo 79° establece que "El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia.";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones conferidas en los numerales 6 y 20º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DELEGAR todas las atribuciones administrativas propias del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno al Gerente Municipal, a partir de la fecha, para ejecutar y resolver en primera instancia todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 30225, y su reglamento Decreto Supremo N° 056-2017-EF y modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y su reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Legislativo Nº 728; Decreto Legislativo Nº 1440 y demás normas concordantes y conexas con la función pública para los Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005 -2020-MDJN-A

Jesús Nazareno, 02 ENE 2020

ARTICULO 2º.- La delegación de atribuciones tendrá vigencia durante el periodo en que el titular de la Gerencia Municipal asuma funciones, no pudiendo el funcionario delegado transferir las atribuciones delegadas a otros funcionarios por ningún motivo, siendo nulos los actos que contravengan la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Notificar al Gerente Municipal y las unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VÁSQUEZ VILLAR
ALCALDE